

fol

SECRETARIA JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA.- Chaparral 10 de Marzo de 2021 Procedo a continuación a efectuar la liquidación de costas (Art. 366 del C.G.P.) y a que fue condenada la parte demandada GUSTAVO BONILLA MENDOZA (Fl.98)

AGENCIAS EN DERECHO (FL.98 VTO)..... \$ 2.000.000,00

OTROS GASTOS

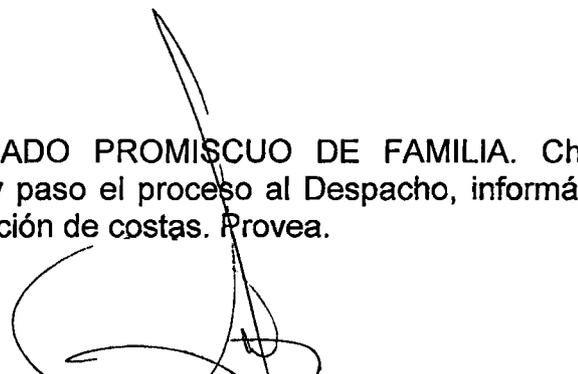
VALOR PORTE IDA Y REGRESO AL  
H.T.SUPERIOR IBAGUE (recibo 472 C. No. 2) .....\$ 7.500,00

TOTAL..... \$ 2007.500,00

SON DOS MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 2007.500,00) EL VALOR TOTAL DE LAS COSTAS LIQUIDADAS.

  
WILLIAM LAMPREA LUGO  
Secretario

SECRETARIA.JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA. Chaparral Tolima, 10 de Marzo de 2021. Hoy paso el proceso al Despacho, informándole al señor juez que se efectuó la liquidación de costas. Provea.

  
WILLIAM LAMPREA LUGO  
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol), diez (10) de Marzo de dos mil veintiuno  
(2021).-

Como se observa que en la anterior liquidación de costas realizada por el secretario del juzgado, se incluye las agencia en derecho fijadas en la audiencia donde se profirió sentencia el 19 de febrero/ 21 (F 98 vto Cd. 1), que por cierto se enmarcan dentro de lo que constituye costas (Núm. 3 del Art. 366 del C.G.P.), y a que fue condenada la parte demandada (GUSTAVO BONILLA MENDOZA ), este funcionario al tenor de lo consagrado en el Núm. 1, de la citada disposición, le imparte toda la APROBACION a esa liquidación.

NOTIFIQUESE

  
JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA  
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA	
NOTIFICACION POR ESTADO	
Chaparral <u>11-03-21</u>	el auto anterior se notifica
por ante not. de estado No. <u>046</u>	
de este mismo fecha.	
Días inhábiles,	
Firma de _____	